

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Informática y Servicios

Menciones: Gestión de Servicios, Tecnologías Multimedia en los Servicios

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Informática Tomàs Cerdà

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La institución modifica la información correspondiente a las vías y requisitos de acceso a la titulación para adaptarla al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Los cambios introducidos

responden adecuadamente a la normativa legal vigente. Se recuerda, no obstante, que para la vía de acceso por experiencia laboral y profesional, según se recoge en el artículo 36.4 del citado RD, la institución debe incluir en la memoria e informar a los estudiantes del ámbito o ámbitos de experiencia que permitirá el acceso a esta enseñanza.

La institución actualiza la normativa sobre la transferencia y reconocimientos de créditos. Dicha normativa se ajusta a lo que establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio.

La titulación indica que se han incorporado al apartado 5.1 de la memoria una modificación que consiste en el cambio de secuenciación de dos asignaturas de primer curso; la asignatura de “Fundamentos físicos y tecnológicos de la informática” ha pasado del primer al segundo trimestre y la asignatura “Fundamentos de computadores” ha pasado del segundo trimestre al primero. Esta modificación no supone cambios relevantes y se valora positivamente.

Por otro lado se plantea un reconocimiento global de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, por un conjunto de 180 ECTS del Grado en Informática y Servicios. El reconocimiento es único para todos los alumnos en posesión del título de Ingeniería Técnica en Informática y Gestión. Se propone la implantación de un curso de adaptación al Grado en Informática y Servicios para los titulados en Ingeniería Técnica en Informática de Gestión de 60 créditos ECTS. Este curso está formado por asignaturas obligatorias del grado, todas ellas de 6 ECTS, excepto el Trabajo final de Grado que es de 12.

Las asignaturas que obligatoriamente deben cursar los alumnos para obtener el título de grado son:

Primer Semestre

- Arquitectura orientada a servicios (6)
- Minería de datos (6)
- Sociedad y legislación informática: la actividad profesional (6)
- Sistemas de información multimedia (6)

Segundo Semestre

- Arquitectura y tecnología de sistemas Web y Multimedia (6)
- Diseño de Aplicaciones WEB y Multimedia con metodología Centrada en el Usuario (6)
- Diseño y monitorización de servicios (6)
- Sistemas distribuidos y grid (6)

Anual

- Trabajo de fin de grado (12)

La titulación indica que las asignaturas del curso de adaptación no podrán ser objeto de reconocimiento.

Anualmente se destinarán 30 plazas a este colectivo. El curso tendrá una organización docente que podrá ser cursada con el resto de estudiantes del grado o cuando se produzca incompatibilidad de horarios, de manera diferenciada. Se ofrecerá el itinerario con la posibilidad de que el estudiante lo curse a lo largo de más de un año académico, dado que el perfil de estudiantes a los que se dirige la oferta corresponde a profesionales en ejercicio de una actividad profesional a tiempo completo. Se recuerda que la institución deberá informar sobre la planificación del curso a nivel de distribución de los créditos por cuatrimestre para la vía a tiempo parcial.

La titulación prevé tener activado el curso de adaptación hasta el curso académico 2014/2015.

La institución asegura que dispone de personal académico y de administración y servicios suficientes para la implantación del curso de adaptación. La adecuación del profesorado al número de estudiantes será un aspecto de especial consideración en la fase de seguimiento de la titulación.

Así mismo, los medios materiales y servicios serán objeto de especial consideración durante el seguimiento de la titulación también.

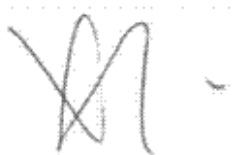
El curso de adaptación propuesto se evalúa positivamente.

Por otra parte, se indica que se ha actualizado la información correspondiente a la política de igualdad de género de la universidad. Ésta modificación se evalúa positivamente.

Finalmente, se indica que se ha modificado el calendario de implantación del grado y el calendario de extinción de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. Esta modificación se evalúa positivamente.

Se evalúa de forma favorable la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Informática y Servicios por la Universitat Autònoma de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente al colectivo de estudiantes de las modificaciones a través de los canales disponibles en la institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 16/06/2011